



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE SALUD DEL ADOLESCENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En febrero de 2005, el Ministerio de Salud aprobó mediante Resolución Ministerial, el documento técnico **“Lineamientos de Política de Salud de los/las Adolescentes”**, el cual fue elaborado mediante un proceso participativo de consulta tanto con los/las adolescentes como con los operadores de los servicios de salud, las organizaciones de la sociedad civil e instituciones y profesionales especializados en salud del adolescente.

Los lineamientos son los siguientes:

1. Acceso universal de los/las adolescentes a una atención integral y diferenciada en los servicios públicos y privados de salud; con especial énfasis en salud mental, salud sexual y reproductiva; prevención y atención de violencia basada en género, familiar, sexual, social y la relacionada con las secuelas de la violencia política.
2. Promoción de entornos saludables para adolescentes con énfasis en redes de oportunidades y de protección social de la vida y la salud de los/las adolescentes.
3. Alianza con los diferentes sectores para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y cuidado de la salud de los/las adolescentes.
4. Desarrollo de capacidades para el empoderamiento de los/las adolescentes que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

Durante los siguientes años, la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud – Etapa de Vida Adolescente (EVA), elaboró un conjunto de normativas como la “Norma Técnica de Atención Integral de Salud del Adolescente”, el Documento Técnico: “Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes”, el documento técnico “Orientaciones para la Atención Integral de Salud del Adolescente en el Primer Nivel de Atención”, con lo cual desde el sector se contribuía y daba cumplimiento y concreción a la política de salud del adolescente.

Anualmente se realizaron evaluaciones para identificar avances y lecciones aprendidas, por parte de los operadores de servicios y otros actores sociales relevantes en lo que respecta a la salud del adolescente. Sin embargo, es en el año 2008 que con el apoyo del UNFPA se realiza una evaluación más sistematizada de los lineamientos, con el objetivo de conocer el nivel de avance en su implementación, identificar las limitaciones y los logros en este proceso que busca la salud integral de los/las adolescentes.

Asimismo, desde la dación de los lineamientos de salud del adolescente otras normativas, estrategias y programas dirigidos a adolescentes han sido establecidos y ejecutados por otras organizaciones del estado, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos cooperantes.

A seis años de promulgado los lineamientos de salud del adolescente, reconociendo importantes avances dentro del sector salud como desde los otros sectores, la sociedad civil y las propias organizaciones de jóvenes, el MINSA requiere actualizar los lineamientos, ratificarlos y priorizar los indicadores que permitan medir con mayor orden los avances y los logros obtenidos así como los retos pendientes.

2. OBJETIVO, LUGAR Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Actualizar y ratificar los lineamientos de política de salud de los y las adolescentes

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contextualizar los lineamientos en la coyuntura política actual
- Priorizar indicadores de proceso y de resultados para el monitoreo y evaluación de los lineamientos
- Validar la vigencia de los lineamientos a nivel multisectorial

LUGAR:

La consultoría se realizará en Lima y está previsto validarlos en esta ciudad y en Pucallpa (Ucayali). Sin embargo, de acuerdo a disponibilidad de recursos la validación podría ampliarse a otras regiones a definir por EVA.

DURACIÓN:

Dos meses.

3. REPORTES Y CONFORMIDAD

El/la consultor/a contratado/a reportará al Ministerio de Salud, específicamente a la Etapa de Vida Adolescente así como al UNFPA.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del servicio el/la consultor/a deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisar los lineamientos, los resultados de las evaluaciones, los reportes del PNAIA y todo documento relacionado disponible.
- Redefinir los lineamientos o adaptarlos en base a la revisión realizada.

- Revisar y priorizar indicadores de proceso y resultado por cada uno de los lineamientos – y si es el caso identificar nuevos indicadores- que permitan un monitoreo y evaluación de la implementación.
- Facilitar talleres de consulta sectorial e intersectorial, con operadores de la Etapa de Vida Adolescente, operadores de otros sectores (en especial Educación, Mujer), representantes de la sociedad civil, y principalmente con organizaciones juveniles tanto en Lima como en Pucallpa.
- Elaborar la propuesta de lineamientos actualizada para una segunda edición incluyendo los aportes recolectados en las consultas sectoriales e intersectoriales en las dos zonas geográficas seleccionadas.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

- Plan de trabajo de la consultoría.
- Documento borrador con propuesta de lineamientos actualizados incluyendo listado de indicadores priorizados.
- Diseño de la metodología de las consultas sectoriales e intersectoriales.
- Informe de la consultoría (resultados de la revisión realizada, metodología y proceso seguido para la actualización de los lineamientos, resultados de las consultas realizadas en Lima y Pucallpa, entre otros).
- Documento final de Lineamientos de Salud para Adolescentes listo para su publicación (editado y con corrección de estilo).

6. FORMA DE PAGO

El monto referencial de la presente consultoría asciende a US\$ 5,000 Dólares Americanos (al cambio DE NN.UU. en Nuevos Soles). La consultoría es a suma alzada incluyendo la visita a Pucallpa y los costos operativos de los talleres de consulta a actores clave en Lima y Pucallpa. Las reuniones intersectoriales y sectoriales en Lima se podrán realizar en el local de UNFPA.

Para proceder con los pagos el MINSA y el UNFPA deberán estar satisfechos con los productos pactadas y otorgar su conformidad.

7. PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A

- Profesional de la Salud y/o Ciencias Sociales con amplio conocimiento del sector.
- Especialista en adolescencia y con experiencia en salud integral del/la adolescente.
- Experiencia en elaboración de normatividad dirigida a adolescentes.
- Experiencia en la facilitación de procesos participativos.
- Excelentes relaciones con los diferentes sectores y actores.
- Manejo de enfoques de desarrollo, género, derechos e interculturalidad.

8. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos aspectos no considerados en estos Términos de Referencia, serán dilucidados consensualmente entre el/la contratado/a y los representantes designados de UNFPA.

9. PREPARADO POR:

Equipo técnico del Ministerio de Salud con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

10. FECHA

Marzo 2011